ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Servicio de cuidado transitorio Dia- Noche	
Unidad Operativa: Servicio de cuidado transitorio Samper Mendoza	
Estrategia: N/A	Lote/Zona: N/A
Nombre y apellidos: JOSE FRANCISCO ACOSTA MAHECHA	
CC: 3051253 Edad: 76	Telefono: N/A
Fecha	Atención individual
13/02/2026	Persona mayor con Fecha de Nacimiento: 15/12/1948 Peso anterior: 81 Kg Se realiza seguimiento nutricional con los siguientes hallazgos: Peso Corporal Actual 8 0 Kg y talla 160 cm con clasificación nutricional por IMC según SENPE: Obesidad grado 1 31,2 IMC Síntomas Gastrointestinales: Ninguno Apetito: Normal: __X__ Bajo: _____ Alto: _____ Adherencia al plan alimentario ofrecido en el servicio de cuidado transitorio Samper Mendoza Sí ___X___No ___ Observaciones: Se realiza seguimiento desde el área de nutrición a la persona mayor Jose Francisco Mahecha debido a que presenta diagnostico nutricional de Obesidad Grado 1 desde la primera jornada de tamizaje nutricional. Según refiere no ha tenido valoración médica frecuente, se encuentra en espera de una cirugía de reemplazo de cadera, su ultima cita medica fue en noviembre. Actualmente consume medicamentos para su hipertensión. En el servicio, el señor José participa activamente de las actividades físicas según su movilidad, así como de las nutricionales. Actualmente refiere apetito normal, no consumo de ultraprocesados y ha aumentado su actividad física. Se realiza articulación con el equipo de enfermería para una solicitud de cita médica. Periodicidad de seguimiento nutricional: Dependiendo de la asistencia de la persona mayor  Luz Adriana Ruiz Quinchia Nutricionista Dietista - TP 1032494170

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.